

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2016 Nº. 081

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150051200	CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS	TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LOS APODERADOS JUDICIALES DE LA PARTE DEMANDADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO LIZARDO GÓMEZ REVOLLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2016. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 25, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. DIAS INHABILES: 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2016.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario